

Ley 17/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.

**EXCESOS DE PESO MÁXIMO
HECHOS SANCIONABLES**

FALTAS MUY GRAVES (Sanciones desde 3.301 a 4.600 €):

El exceso sobre la masa máxima autorizada de los vehículos o de alguno de sus ejes en los porcentajes siguientes: *

M.M.A.	EXCESO SOBRE UN EJE	EXCESO TOTAL
+ de 20 Tm.	+ 30 %	+ 15 %
+ de 10 a 20 Tm.	+ 40 %	+ 20 %
Hasta 10 Tm.	+ 50 %	+ 25 %

FALTAS GRAVES (Sanciones desde 1.501 a 2.000 €):

El exceso sobre la masa máxima autorizada de los vehículos o de alguno de sus ejes en los porcentajes siguientes : *

M.M.A.	EXCESO SOBRE UN EJE	EXCESO TOTAL
+ de 20 Tm.	+ 25% hasta el 30%	+ 6% hasta el 15%
+ de 10 a 20 Tm.	+ 35% hasta el 40%	+ 10% hasta el 20%
Hasta 10 Tm.	+ 45% hasta el 50%	+ 15% hasta el 25%

FALTAS LEVES (Sanciones desde 301 a 400 €):

El exceso sobre la masa máxima autorizada de los vehículos o de alguno de sus ejes en los porcentajes siguientes :

M.M.A.	EXCESO SOBRE UN EJE	EXCESO TOTAL
+ de 20 Tm.	+ 20% hasta el 25%	+ 2.5% hasta el 6%
+ de 10 a 20 Tm.	+ 30% hasta el 35%	+ 5% hasta el 10%
Hasta 10 Tm.	+ 40% hasta el 45%	+ 6% hasta el 15%

** Cuando esta infracción sea detectada durante su comisión en carretera deberá ordenarse la inmediata inmovilización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción .*

M.M.A.= Masa Máxima Autorizada